Asunción, 6 de setiembre de 2021

NOTA SENATUR UOC Nº 362/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, a fin de comunicar la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 01/2.020 "Servicio de Mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire" – Id N° 352.057, suscripto con la empresa M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, y que tenga en consideración el estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.

C.P VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

PROVIDENCIA UOC /2021

A : DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
DE : DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
FECHA: 26 de marzo de 2021.
REF. : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel Aguayo. -

Señor Director General Jurídico:

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA C. CORONEL AGUAYO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* – ID Nº 352.057.

ANTECEDENTES:

- El CONTRATO N° 01/2.019, de fecha 13 de enero de 2.020.
- La ADENDA N° 01, de fecha 30 de noviembre del 2.020.
- El MEMORANDUM DA N° 18/2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021.
- LA NOTA UOC SENATUR, de fecha 26 de marzo 2.021.
- LA NOTA M&C BUSSINES, de fecha 26/03/2.020.
- La Providencia UOC, de fecha 26 de marzo de 2.021.
- El Memorando DPR N° 20/A/2021
- Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes.

ANÁLISIS:

Que, en fecha 13 de enero de 2020, se suscribe el Contrato Nº 01/2020, con la Empresa M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, en relación al procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - Nº 352.057;

Que, en fecha 30 de noviembre del año 2.020, se suscribe la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 01/2.020, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 "SERVICIO DE

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembiecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe ñaña'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID Nº 352.057, suscripto con la empresa M&C BUSSINES DE MIRNA C. CORONEL AGUAYO, modificando la fecha del Contrato y Ampliándose hasta el 31 de marzo de 2.021;

Que, en fecha 26 de marzo de 2021, por MEMORANDO DA N° 18.1/2.021, la Dirección de Administración, solicita una Adenda de Plazo hasta el 31/12/2021 y de monto 20% al Contrato N° 01/2.020, detallado a continuación:

ID N°	Descripción	Monto Ejecutado	Saldo del contrato	Adenda de Plazo al	Adenda de Monto
352.057	Servicio de Mantenimiento y Reparación de AA.	107.274.650	31.766.100	31/12/2.021	27.808.150

Que, en fecha 26 de marzo del 2.021, por Nota SENATUR UOC, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita conformidad a la empresa M&C Bussines, para la realización de la Adenda N° 02 de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 01/2.020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), hasta el 31 de diciembre de 2.021 por un Monto de Gs. 27.808.150.-(Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta);

Que, en fecha 26 de marzo del 2.021, por nota la empresa M&C Bussines, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 02 al Contrato N° 01/2.020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), solicitado por Nota de la UOC SENATUR, de fecha 26 de marzo de 2.021;

Que, por Providencia UOC 2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones, solicita a la Dirección Financiera el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, del ID N° 352.057, Ruc N° 3007180-1, por un monto de Gs. 27.808.150.-(Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta);

Que, por Memorando DPR N° 20/A/2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021, el Departamento de Presupuesto, informa que el rubro mencionado cuenta con Crédito Presupuesto en el presente Ejercicio fiscal 2.021, para cubrir el importe requerido;

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Escribana Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) entiende que la Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, en cuestión, se encuentra motivada a que las instalaciones de las oficinas de la SENATUR, se encuentran bajo un tinglado de chapas y con materiales de plásticos (PVC), lo cual hace imprescindible contar con el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos;

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 10 de agosto del 2020 sobre "Contrato Abierto", en su **Art. 9°** Modificaciones Contractuales, ***Inciso e)*** *dice: "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...";* **Inciso f)** *dice "...La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista;* ***Inciso g)*** *dice: "... La extensión del plazo de vigencia deberá ser resulta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas se reajuste que resulten pertinentes...";*

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...".*

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, visto y considerando la situación objeto de la presente solicitud, esta Dirección considera, salvo opinión

Escribana, Manuel González Vásquez
Jefe
Departamento de Adjudicaciones y Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

en contrario, que se reúnen los presupuestos establecidos en la norma y reglamentaciones vigentes, para lo cual se solicita considerar la posibilidad de realizar la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 01/2020, a fin de seguir contando con el servicio.

Atentamente.

C.P. VICTOR CARDOZO ORTEGA, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Recibí
Abg. Paola Ortiz,
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR
26/03/2021
08:30 hs.